

TEMUCO,



1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1439 del 22/09/2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3141 hasta el 06 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la

DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 26/09/2016 del Dpto.

de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/09/2016, de la DOM que señala que el local tiene problemas de cambio de destino y le otorga plazo de seis meses

para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones

5 - El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 06 de Marzo de 2017

Rol

7-3141

Actividad Económica

HOSPEDAJE COMERCIAL, SIN VENTA DE ALCOHOLES

Código Actividad

551.090

Clasificación Dirección Comercial

COMERCIAL PROVISORIA : 18 DE SEPTIEMBRE Nº 675

Nombre Del Contribuyente

: HOTELERA RITTER LIMITADA

Rut

76.198.586-8

Dirección Particular

: JAVIERA CARRERA Nº 250, DEPTO. 504

Rol Avalúo

: 1415-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

presente Decreto.

MUNICIPALIDAD TEMUCO

> EMUMAURICIO REYES JIMÉNEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

1160581



DECRETO Nº 1439 /.

TEMUCO,

22 SET, 2016

VISTOS:

Solicitud de Patente de fecha 06 09.2016; 1 - La

presentada por Hotelera Ritter Limitada.

2 - Los Articulos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 06 OCTUBRE 2016

Rol

7-3141

Actividad Económica

HOSPEDAJE COMERCIAL, SIN VENTA DE ALCOHOLES

Código Actividad

: 551.090

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA 18 DE SEPTIEMBRE N° 675

Dirección Comercial

HOTELERA RITTER LIMITADA

Nombre Del Contribuvente

76.198.586-8

Rut

JAVIERA CARRERA Nº 250, DEPTO, 504

Dirección Particular Nombre del Rep. Legal

: MATUS RITTER LILIANA IVONNE

Rut Rep. Legal

: 06.09.2016

Fecha De Solicitud

: 119

Otorgación Nº

06.06.2016

Fecha Rol Avalúo

: 1415-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado

4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcelde" RELANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

ØIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

G/MRU/xga

Doto, Rentas Municipales (Digital) Dir. de Obras Municipales (Digital) 1. 30/10

in costs